

Reglamento Único para el Campeonato Zonal 2006

1°) Autoridades de los Campeonatos

1.1 El Campeonato Zonal 2006 para barcos monocascos con cabina será organizado y administrado por el Comité Regional Inter Clubes (C.R.I.C.) formado por un representante y un suplente, por cada uno de los clubes intervinientes: Club Náutico Paraná (CNP), Yacht Club Santa Fe (YCSF), Club Marinas Puerto Santa Fe (CMPFSF) y Club Náutico Sur (CNS). Este comité deberá estar formado antes de la primera fecha del campeonato y será informado al tiempo de publicar los avisos de regata correspondientes.

1.2 Todas las decisiones que hagan al desarrollo del campeonato en los aspectos deportivos, económicos, éticos, disciplinarios, etc., serán tomadas en el seno del C.R.I.C., siendo ésta una facultad exclusiva e indelegable. La organización, funcionamiento y facultades del C.R.I.C. se establecerán a través de un Estatuto propio, a redactarse y aprobarse en el seno de la misma Comisión.

1.3 El C.R.I.C. debe estar presente en todas las regatas, y funcionará aún cuando esté uno solo de los miembros. Los miembros ausentes pueden enviar un delegado en su reemplazo, debiendo informar previamente de esta situación al resto del comité.

2°) Reglas del Campeonato

Las regatas que conformen este campeonato serán disputadas bajo las siguientes normas:

- Reglamento de Regatas a Vela ISAF (2005-2008).
- Prescripciones de la Autoridad Nacional.
- Reglamento que emita la C.I.C. de Buenos Aires (Comisión Inter Clubes: administradora de la fórmula PHRF).
- Estas instrucciones y las instrucciones particulares para cada regata o fecha puntuable.
- Las instrucciones que se den en reunión de timoneles o avisos del Oficial de Regatas.

3°) Requisitos para participar

3.1 Para que un barco pueda participar del campeonato es obligatorio que el propietario sea socio de algún club náutico y que el timonel posea habilitación correspondiente.

3.2 Los barcos participantes deben estar habilitados por la autoridad nacional en lo que hace a su matrícula y certificado de seguridad. Siendo por lo tanto absolutamente obligatorio la tenencia a bordo de todos los elementos de seguridad que prescriben las reglamentaciones de la P.N.A.

4°) Fechas del campeonato

El campeonato se desarrollará sobre la base de seis fechas:

1° fecha: 14 de mayo

Regata crucero "Curtiembre – Paraná", largada 9.00 hs.

Fiscalización CNP

2° fecha: 25 de junio

Regata crucero "Cerro – Bajada Grande", largada 9.00 hs.

Fiscalización: CNP

3° fecha: 29 de julio

Regata crucero "Colastine – Santa Fe", largada 14.00 hs.

Fiscalización: CNS

30 de julio

Un Circuito Puerto Santa Fe, largada 10.00 hs.

Fiscalización: CMPSF

4° fecha: 21 de agosto
Regata crucero “Hernandarias-Paraná”, largada 8.30 hs.
Fiscalización CNP

5° fecha: 01 de octubre
Regata crucero “Villa Urquiza – Boya Payaso”, largada 11.00 hs.
Fiscalización YCSF

6° fecha: 12 de noviembre
Regata crucero “Cerro – Paraná”, largada 10.00 hs.
Fiscalización CNP

Las fechas estipuladas en este calendario sólo pueden ser modificadas por el C.R.I.C., en reunión, con la participación de todos sus miembros y con justa causa, debiéndose comunicar de manera inmediata y en forma fehaciente a los clubes participantes la modificación y establecimiento de nueva fecha.

Los horarios de largada aquí especificados también pueden ser modificados en las instrucciones de regatas de cada fecha, por el Club organizador y previa comunicación fehaciente a los demás clubes participantes; pero en ningún caso podrán largarse regatas antes de la hora aquí mencionada.

Entrega de premios: se realizará el sábado 25 de Noviembre de 2006 en el Yacht Club Santa Fe.

5°) Clasificación del Campeonato

5.1 El Campeonato constará, como mínimo, de cuatro fechas.

5.2 Las regatas de la 3° fecha serán computadas una a una y los puntos obtenidos promediados para la suma del campeonato final.

5.3 Para los resultados finales del campeonato serán tenidos en cuenta solo aquellos barcos que hayan participado en tres fechas como mínimo.

La clasificación final se realizará quitando de las fechas válidas para el campeonato, a aquellos barcos que no tengan el mínimo de fechas corridas, eliminándolos como si no hubieran corrido y ocupando los puestos vacantes en cada fecha con los barcos clasificados detrás.

Sin embargo, para las menciones parciales por fecha serán tenidos todos en cuenta.

5.4 Descartes: solo será descartable una fecha.

6°) Puntaje

6.1 El sistema de puntuación, para cada serie, será el conocido como *sistema de puntaje bajo* (ISAF apéndice A, parte A4.1).

Puesto	1	2	3	4	5	6	7	Siguientes puestos
Puntaje	1	2	3	4	5	6	7	Agregar un punto

Todo barco inscripto en una regata, que no parta, no llegue, abandone después de llegar o fuera descalificado, recibirá los puntos de acuerdo a la regla A4.2 del RRV de la ISAF, donde deberá considerarse el término “barcos inscriptos” como la cantidad final de barcos que reciban puntaje en el campeonato.

6.2 Será proclamado campeón de una categoría el competidor que sume menor puntaje contadas las seis fechas (considerando los descartes como lo indica el punto 5.4).

6.3 En caso de haber empate, el mismo se resolverá según lo indica la ISAF en el apéndice A8.1.

6.4 El puntaje de la Clasificación General se otorgará de forma análoga al de las series.

7°) Categorías y Ratings

7.1 El campeonato y cada regata en forma individual, clasificará en las siguientes categorías o series, según los ratings de entrada de los barcos participantes:

Serie "A", barcos con mas de 26.5 pies inclusive.

Serie "B" barcos de 21.5 a 26.4 pies inclusive.

Serie "C" barcos de 17.0 a 21.4 pies inclusive.

Serie "D" barcos de 14,0 a 16,9 pies inclusive.

Serie "E" barcos de hasta 13,9 pies inclusive.

Serie "S" barcos sin spinaker.

7.2 La C.R.I.C. podrá crear otras series, fuera de las previstas en el párrafo anterior si lo solicitasen por lo menos tres barcos, y abonan la inscripción.

7.3 Los barcos participantes deben figurar en el listado de Rating oficial emitido por la C.I.C. (Bs.As.).

7.4 Los barcos que no figuren en el listado de Rating oficial, podrán participar, pero se les asignará el TCF (factor de corrección de tiempos) que corresponda al mayor TCF de un barco estándar similar multiplicado por 1,05. Si no figura un barco similar, o el barco ingresante presenta modificaciones visibles, la C.R.I.C. le permitirá correr en forma provisoria pero deberá figurar en el listado de Rating oficial antes de la siguiente fecha.

8°) Premios

Todos los clubes integrantes de la C.R.I.C. serán responsables por los premios y/o menciones del campeonato, según el siguiente criterio:

- 1- Por cada fecha: 1º, 2º y 3º puesto de cada serie en caso de haber 3,4 y 6 inscriptos respectivamente.
- 2- Por el Campeonato: tres primeros puestos por serie en caso de computarse 3, 4 y 6 barcos en la serie.

9°) Tripulación

Ningún barco podrá participar con menos de dos tripulantes.

10°) Motor y combustible a bordo

Será obligatoria la existencia de motor (operativo) y al menos 10 litros de combustible a bordo del barco.

11°) Inscripciones

11.1 El no pago del derecho de inscripción en el tiempo fijado en el aviso de regata como "Horario de registro" será motivo para considerar al barco como no habilitado para participar. Se deja expresa constancia que se inscribirá sin excepción, en toda fecha, hasta UNA hora después de la llegada de la lancha de Comisión al puerto.

11.3 Es responsabilidad del oficial de regata el cobro del derecho de inscripción, debiéndose entregar recibo como comprobante. El dinero recaudado será entregado al miembro de CRIC perteneciente al club fiscalizador de la regata, junto con una planilla de control detallada, quien obrará como tenedor del mismo hasta su posterior rendición de cuentas al CRIC, dentro del plazo de una semana desde la fecha corrida.

11.2 El derecho de inscripción a cualquier fecha será de **\$ 30**. (en el caso de fechas de circuito, esta inscripción valdrá para todas las regatas que se disputen en la fecha).

12°) **Validez de una regata**

Para que una regata otorgue puntaje será necesario que se encuentren siete (7) barcos como mínimo habilitados (regla de la ISAF), dicha cantidad habilitará todas las series.

13°) **Tiempo límite de una regata**

13.1 Las instrucciones de regata deberán establecer un tiempo límite para cada una de ellas, un yate que llega dentro del tiempo prefijado hará válida la regata para todos los otros yates participantes.

13.2 En el caso de la regata crucero, este tiempo límite no puede superar el resultante de la fórmula

$$T_l = \frac{Distancia}{9}$$

siendo *Distancia* la distancia total a recorrer en la regata (expresada en Km). Cuando se considere que el o los barcos punteros no arribarán a la meta prefijada, dentro del tiempo límite establecido, el oficial de regata deberá acortar el recorrido, estableciendo a su solo criterio la nueva línea de llegada, que será coincidente con una boya de kilometraje, u otra marca visible e individualizable, izando en el barco de comisión la bandera azul y "S" del código internacional de señales. Deberá hacer uso del VHF en canal 71 y/o megáfono para comunicar tal situación a los participantes.

13.3 Transcurrido el 20% del tiempo real del primer barco de la categoría más pequeña que participa, el oficial de regata levantará la línea de llegada y considerará como barcos no arribados (DNF) a todos aquellos que no hubieran llegado hasta ese momento.

14°) **Orden de partida**

Las partidas se realizarán por series cada cinco minutos según la regla 26 del RRV de la ISAF. El orden y tiempo entre partidas se indicarán en cada instrucción de regata particular.

15°) **Abandonos**

Los barcos que decidan abandonar una regata deberán hacerlo saber a la comisión de regata, al momento de tomar dicha decisión.

16°) **Límite de viento**

Las regatas circuito deberán largarse con viento de velocidad promedio mantenida de al menos diez (10) kilómetros por hora, medidos con anemómetro en cancha de regata durante por lo menos quince (15) minutos antes de la señal de partida.

Queda a criterio del Sr. OR el límite superior de velocidad de viento.

17°) **Señales de la Comisión de Regatas**

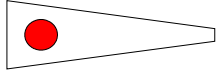
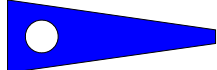
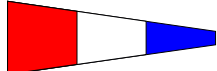
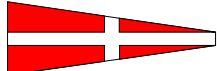
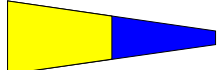
17.1 Las señales de la Comisión de Regatas estarán de acuerdo a lo establecido por la regla 25 de la ISAF.

17.2 El procedimiento de la partida será el sistema de la regla 26 del reglamento de la ISAF.

17.3 En caso de unificarse dos o más series en una largada se utilizará la bandera numeral de la serie mayor a largarse.

Salvo que las instrucciones particulares lo indiquen de otra manera, las banderas de clase serán las siguientes:

Fórmula P.H.R.F.

Serie A	Numeral 1	Cód. Int.de Señales	
Serie B	Numeral 2	Cód. Int.de Señales	
Serie C	Numeral 3	Cód. Int.de Señales	
Serie D	Numeral 4	Cód. Int.de Señales	
Serie E	Numeral 5	Cód. Int.de Señales	

La señal de atención de cada clase sucesiva se dará con la señal de partida de la clase precedente.

17.3 En caso de haber informaciones a los competidores en la lancha de C.R., se izará la bandera letra "L" del CIS (cuadros negros y amarillos), en el mastelero de la embarcación.

18°) **Uso del motor**

En regatas tipo crucero en río con correntada en el mismo sentido de la competencia, estará permitido utilizar el motor para mantenerse detrás de la línea de partida, siempre y cuando el barco se mantenga navegando aguas arriba.

Arriada la bandera "P" deberá detenerse el motor, el no cumplimiento de lo especificado precedentemente será motivo de descalificación, cualquiera sea la zona de la línea de largada que se esté navegando.

19°) **Barcos pasados**

19.1 El barco que cruce la línea prematuramente, y no retorne a la largada correctamente según lo indican las reglas 29.1, o 30.1 de la ISAF, según lo indiquen las instrucciones de regata, podrá continuar en regata pero sufrirá un recargo del 5% en su tiempo real. Esto modifica las reglas 30.1 30.2 del RRV, no aplicándose la regla 30.3.

19.2 El barco que cruce la línea de largada antes del último minuto y no retorna para largar correctamente será descalificado.

20°) **Inspección de la flota**

El oficial de regatas podrá inspeccionar uno o más barcos antes de la partida o después de la llegada, a fin de determinar el cumplimiento de las reglas aplicables. Cualquier transgresión a lo especificado en dichos puntos motivará la descalificación inmediata.

21°) **Protestas**

21.1 Según lo establecido en la Parte 5 del reglamento de la ISAF.

21.2 Una protesta deberá acompañarse de un monto de \$20.

21.3 En la regata crucero, las protestas pueden ser presentadas hasta 72 horas de finalizada la regata en la secretaría de alguno de los clubes pertenecientes al CRIC. En las regatas circuito, se deberán presentar inmediatamente de finalizadas las regatas del día en el lugar que disponga al efecto el club fiscalizador. Este lugar estará correctamente especificado en las instrucciones de regata.

21.4. El monto oblado será reintegrado al quejoso, en caso de asistirle razón.

22°) **Tribunal de Protestas**

22.1 El C.R.I.C. deberá nominar un tribunal de protestas compuesto por un miembro y un suplente, por cada uno de los clubes intervinientes, que atenderán las cuestiones que se susciten en las regatas durante todo el año, debiendo éste expedirse antes de transcurrido los quince días posteriores a la fecha de la regata. Los miembros de este tribunal no podrán ser competidores.

22.2 Las audiencias se llevarán a cabo en el club fiscalizador para el caso de regatas circuito y en el club al que pertenece el barco protestante para el caso de regata crucero.

22.3 El Tribunal de Protesta deberá conformarse con un plazo máximo de 5 días a partir de la fecha de presentada la primera protesta del campeonato.

22.4 En ningún caso la resolución de una protesta podrá dilatarse más allá de la entrega de premios del campeonato.

23°) **Penalidad alternativa**

Se encuentra vigente las penalizaciones establecidas en el punto 44 del reglamento de la ISAF. El competidor que utilice esta penalización deberá informarlo a la Comisión de Regatas.

24°) **Identificación de los participantes**

Todo barco deberá poseer el número de vela asignado por la autoridad nacional, caso contrario llevará en ambas bandas, en proa, el número identificador que se le haya asignado. La carencia de dicha identificación puede ser causa de inhabilitación para largar, excepto la autorización expresa que por única vez en el año puede conceder el oficial de regata por causa justificada.

25°) **Uso del VHF**

25.1 El uso del equipo de VHF antes y durante las regatas deberá estar limitado a comunicaciones de emergencias, aviso de abandono, y aviso de cumplimiento de una penalidad. La Comisión de Regatas operará en el canal 71, y si no lo dispone de otro modo no efectuará comunicaciones.

25.2 En la medida de sus posibilidades, el Oficial de Regata deberá informar a la flota sobre los buques que operen en la zona u otra información útil para la navegación, recibida de los partes de Prefectura Naval Argentina.

26°) **Responsabilidades de los organizadores**

Ni el club fiscalizador ni el C.R.I.C. asumen responsabilidad alguna por cualquier accidente que pudiera ocurrir antes, durante o después de las regatas.

27°) **Uso del ancla**

Está prohibido para cualquier embarcación, participante o no, fondearse próximo a la línea de partida en los últimos quince (15) minutos de la largada.

28°) **Documentación de la Regata**

A fin de aplicar un criterio uniforme en la organización de las regatas, los clubes organizadores confeccionarán la documentación que se menciona a continuación:

"Aviso de regata": con una antelación de quince días a la fecha de regata y se hará llegar a los clubes participantes.

"Instrucciones de regata" serán entregadas a los participantes en el momento de registrar las inscripciones.

"Recibo" será entregado en el momento de la inscripción como comprobante del pago del derecho de inscripción.

"Planilla de Control de Inscripciones" que se entregará junto al dinero recaudado como derecho de inscripción, donde se consignarán el número de barcos que han abonado el derecho, y aquellos que habiendo participado de la competencia, lo han dejado pendiente de pago.

29°) **El Oficial de Regata**

29.1 El Sr. O.R. responde directamente al Comité de Regatas Inter Clubes (CRIC) y será designado por el club fiscalizador.

29.2 El Sr. O.R. está autorizado a resolver situaciones no previstas en este reglamento que se susciten y requieran definiciones durante el desarrollo de la regata.

30°) **Corrección de los tiempos de regata**

Los tiempos reales de cada barco serán corregidos por corriente y luego afectados por el TCF calculado según los algoritmos de la fórmula P.H.R.F. sistema "tiempo sobre tiempo" La corrección por corriente se efectuará mediante la siguiente fórmula:

$$T_{cc} = \frac{TR_i \cdot D}{D - TR_i \cdot V_c}$$

T_{cc}: tiempo corregido por corriente

TR_i: tiempo real de cada barco

V_c: velocidad de la corriente. Establecida en 4 Km/h.

D: distancia recorrida.

En las regatas circuito no se aplicará la corrección por correntada.

31°) **Publicación de los tiempos de regata**

El club fiscalizador de la regata deberá enviar a los restantes clubes, en un término de 72 horas, el orden de llegada con los tiempos de regata. En caso de regatas fiscalizadas conjuntamente por el CRIC, éste se encargará de distribuirlo a los clubes participantes en el mismo plazo de tiempo.

32°) **El recorrido**

En el caso de regatas circuito, el recorrido estará claramente descrito en las instrucciones de regata. Para el caso de la regata crucero el CRIC deberá indicar, también en las instrucciones de regata, específicamente las boyas que se deban dejar por la buena vía durante el recorrido u otras marcas que se establezcan. Los participantes deberán mantenerse dentro de la vía navegable principal. De existir más de una vía navegable en algún/os tramo/s, se deberá indicar claramente cuál deberá tenerse como recorrido obligatorio. Si por fuerza mayor debidamente justificada, se lo deba cambiar, deberá ser comunicado a todos los clubes participantes al momento de surgir dicha circunstancia. Si ésta sucede en momentos previos a la largada, la regata se postergará hasta que el Sr. OR tenga plena certeza del acuse de recibo de cada participante respecto al cambio de recorrido.

33°) **Aguas y tierras limpias**

33.1 Los miembros presentes de la C.R.I.C o representantes de los clubes fiscalizadores podrán aplazar la largada de una regata hasta tanto las tripulaciones no hayan recogido los residuos dejados en el lugar de amarre. Las tripulaciones que no cumplan con esto podrán ser sancionadas por la C.R.I.C. con una fecha sin correr no descartable.

33.2 Las tripulaciones que arrojen residuos al agua antes, durante o después de la regata serán descalificadas.

34°) **Navegación nocturna**

Todos los participantes deben llevar las luces reglamentarias encendidas, durante el tiempo de regata que transcurra en horarios nocturnos, pudiendo ser descalificados los barcos que no cumplan esta disposición.

Los abajo firmantes, en representación del Club Náutico Paraná, Club Náutico Sur, Yacht Club Santa Fe y Club Marinas Puerto de Santa Fe, organizadores y participantes del Campeonato Zonal 2006, por decisión unánime y de común acuerdo, adoptamos y aceptamos plenamente este texto y sus anexos como "Reglamento Único para el Campeonato Zonal 2006", el cual regirá desde este momento y hasta la finalización del mismo todas las cuestiones atinentes a su desenvolvimiento, ya sean organizativas, como deportivas, económicos, sancionatorias, etc., entendiéndose que el mismo deberá interpretarse de acuerdo a los códigos de camaradería náutica, la buena fe y en beneficio de las instituciones participantes y sus flotas en su conjunto.

Firmas de los Representantes CNP - CNS - YCSF - CMPSF

ANEXO

1) A partir de este momento, y en cumplimiento del Art. 1º de este reglamento, queda constituido y en pleno ejercicio de sus facultades como autoridad máxima en la aplicación e interpretación de las reglas que rigen el Campeonato, el Comité Regional Inter Clubes (C.R.I.C:), siendo elegidos como miembros representantes titulares y suplentes, quienes dan acuerdo y aceptan sus cargos:

- Por el CNP:
Titular **Stmith** Raúl
Suplente: **Ríos** Sergio
- Por el CNS:
Titular: **Genesio** Miguel
Suplente: **Rey** Leonidas
- Por el YCSF:
Titular: **Cristina** Sebastián
Suplente: **Angelucci** Romeo
- Por el CMPSF:
Titular **Anca** Andrés
Suplente: **Meinke** Guillermo